CUENTA DE COBRO No. 010

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

NIT. 802.003.327-6

DEBE A:

ARMANDO DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CC. 1.042.422.170

LA SUMA DE: $ 3.000.000

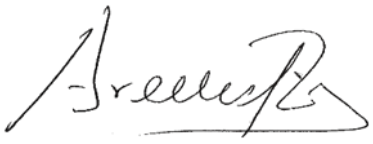
SON: TRES MILLONES DE PESOS M/L.

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD, DETECCIÓN DE RIESGOS, ELABORACIÓN DE PERFILES DE RIESGO, CAPACIDAD OPERATIVA Y EN GENERAL ACTIVIDADES RELACIONADAS A MITIGAR EL RIESGO INTERNO DE LA ENTIDAD.

Correspondiente al periodo: del primero (1) de Diciembre de 2025 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2025.

De acuerdo a lo contemplado en el contrato No. CPS-100-2025.

Cordialmente,



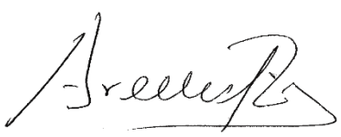
ARMANDO DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.042.422.170 de Soledad, Atlántico.
Cta de Ahorros No. 0550488403892588 Davivienda

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

INFORME DE GESTION No.10												
No. de contrato:	CPS-100-2025											
Contratista:	ARMANDO DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ											
C.C.	1.042.422.170											
Teléfono/Celular:	3859680 / 3017566110											
Correo electrónico:	ajrr-09@hotmail.com											
OBJETO DEL CONTRATO	ASESORAR EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD, DETECCIÓN DE RIESGOS, ELABORACIÓN DE PERFILES DE RIESGO, CAPACIDAD OPERATIVA Y EN GENERAL ACTIVIDADES RELACIONADAS A MITIGAR EL RIESGO INTERNO DE LA ENTIDAD.											
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS												
Periodo de informe:	**Del 01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**											
No. de informe:	10											
No. de cuota	01☐	02☐	03☐	04☐	05☐	06☐	07☐	08☐	09☐	10☒	11☐	12☐
Periodo de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	**Diciembre 2025**											
ACTIVIDADES DESARROLLADAS												
Conforme al objeto del contrato, me permito manifestar que, realicé las siguientes actividades: 1. Realicé asesoramiento en la revisión de los procesos internos de la entidad. 2. Elaboré estrategias para la detección de riesgos en los procesos internos de la entidad. 3. Elaboré perfiles de riesgo y de la capacidad operativa en los procesos internos de la entidad. 4. Realicé actividades relacionados para mitigar los riesgos en los procesos internos de la entidad.												

Certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos y soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de ley.

Atentamente,



Nombre Completo Contratista: Armando de Jesús Rodríguez Rodríguez
No. Identificación: 1.042.422.170

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ARMANDO DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1042422170
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	armando de jesus rodriguez rodriguez
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-01
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-20
FECHA DE PAGO:	2025-12-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35310194
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35310194
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 2.360.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 295.000	$ 295.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.360.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.600	$ 377.600
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.360.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.400	$ 12.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 685.000	$ 685.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/02/2026

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

ARMANDO DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con C.C número **1.042.422.170**, expedida en Soledad - Atlántico, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 10 del contrato **CDB-CPS-100-2025** objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

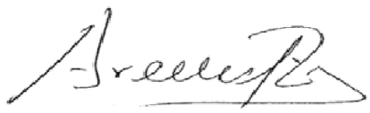
   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   ( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en mes diciembre año 2025.



Firma:
Nombre: Armando de Jesús Rodríguez Rodríguez
Documento de Identificación: 1.042.422.170
Dirección: Cll 80 # 42H - 35
Correo Electrónico: ajrr-09@hotmail.com
Teléfono: 3017566110

Barranquilla, diciembre 2025.

Señor:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo ARMANDO DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.042.422.170** expedida en Soledad - Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica".**
(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

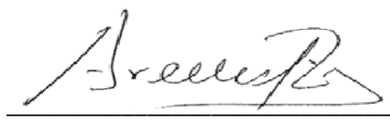
SI ( ) **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E.T.N.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2024, emitido por las respectiva entidad financiera)**		
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**		
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.		
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.		
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	X	
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	X	
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	X	

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.		
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.		
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	X	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	X	

Cordialmente,



Armando de Jesús Rodríguez Rodríguez
C.C. 1.042.422.170

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	INFORME 10	DICIEMBRE 31
Contrato N°	CDB-CPS-100-2025	
Nombre del Supervisor	Javier Humberto Marriaga Martínez	

2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales		Otro:
Nombre del contratista	ARMANDO DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ		
Identificación del contratista	1.042.422.170		
Objeto del contrato	ASESORAR EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD, DETECCIÓN DE RIESGOS, ELABORACIÓN DE PERFILES DE RIESGO, CAPACIDAD OPERATIVA Y EN GENERAL ACTIVIDADES RELACIONADAS A MITIGAR EL RIESGO INTERNO DE LA ENTIDAD.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	139	Fecha del C.D.P	24 de febrero de 2025
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) - ADICION		Fecha del C.D.P - ADICION	
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	280	Fecha del R.P	24 de febrero de 2025
Número de Registro Presupuestal (R.P.) - ADICION		Fecha del R.P - ADICION	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (31) de diciembre del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de inicio Adición	Fecha de terminación de la Adición	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
10/03/25	**30/09/25**	**01/10/25**	**31/12/2025**		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido en caso de que aplique)		$21.000.000
Adición No. 1		$9.000.000
Adición No. 2		$0
Adición No. 3		$0
Valor Total del Contrato		$30.000.000
Porcentaje del Anticipo	%	$0
Porcentaje del Pago anticipado	%	$0
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$30.000.000
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato)		$0
Valor a pagar en el presente informe:		**$3.000.000**
Nota crédito (-):		$0
N° de factura o cuenta de cobro:		10

EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	**El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la Plataforma SECOP II, contrato N° CDB-CPS-100-2025 y así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.**
ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO:	**Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.**

Javier Humberto Marriaga Martínez, quien actúa en nombre y representación del **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla – Atlántico, en el mes de diciembre del 2025.

Javier Humberto Marriaga Martínez
Cédula de ciudadanía No. 72344417
Concejo Distrital de Barranquilla

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	21/04/2025 5:02:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	30/04/2025 4:25:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	31/05/2025 2:54:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	30/06/2025 11:29:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	31/07/2025 3:57:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	31/08/2025 4:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	29/08/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	007	30/09/2025 4:41:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/09/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 008	008	31/10/2025 6:42:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 009	009	2 días de tiempo transcurrido *(30/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	3.000.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle